



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



00000051

ACUERDO MUNICIPAL N° 09 -2014-CM/MPA.

Anta, 20 FEB 2014

VISTO:

El documento presentado por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Anta, por la Alcaldesa de la Municipalidad del Centro Poblado de Chacan **YONI HINOJOSA TTITO**, quien solicita la ratificación de la asignación presupuestal correspondiente para el año fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

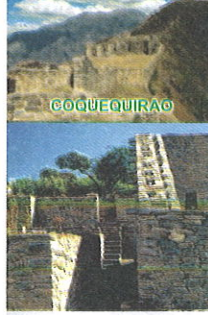
Que el art. 53 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades se rigen por sus presupuesto anuales como instrumento de administración y de gestión los que se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la Ley de la materia Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el art.133 de la Ley de Municipalidades, a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, están obligados a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su Jurisdicción en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, la entrega o transferencia de recursos se efectuara en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y el Gerente Municipal.

Que efectivamente mediante acuerdo Municipal n° 30-2013-CM/MPA de fecha 02 de Mayo del año 2013, así como acuerdo Municipal N° 11-2011.SG-MPA. Por el cual se le asigna presupuestalmente la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles a las Municipalidades de los Centros Poblados de Compone, Chacan y Cconchacalla, respectivamente, por tanto en aplicación del principio de Equidad y de legalidad, consecuentemente es necesario el otorgamiento de dicha asignación a la Municipalidad del Centro Poblado de CHACAN, el mismo que debe ser cada Mes y por todo el presente año 2014, el mismo que ha sido aprobado en la referida Sesión Ordinaria de Consejo Municipal y que mediante el presente dispositivo será de carácter ampliatorio para todo el ejercicio presupuestal del año 2014.

Que, habiendo sufrido el recorte presupuestal severo la Municipalidad Provincial de Anta y no existiendo mayor presupuesto disponible para incrementar el presupuesto asignado a las Municipalidades de los centros poblados Chacan, Compone y Cconchacalla, por lo que el pleno del Consejo Municipal ratifico el mismo monto presupuestal del año anterior.

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43 y el Artículo 20, Inc, 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se **ACUERDO.-**



COQUEQUIRAO



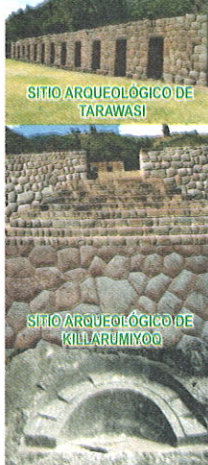
TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTÍN DE TUR HUAROGONDO



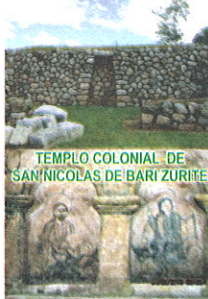
TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE KILLARUMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLÁS DE BARI ZURITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO



ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA ASIGNACION PRESUPUESTAL A LA Municipalidad del centro poblado de CHACAN, EN EL MISMO MONTO DE TRES MIL NUEVOS SOLES MENSUALES,DISPONRIENDO QUE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL ES POR TODO EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014,debiendo el Alcalde del Centro Poblado de CHACAN, Efectuar la Rendición de Cuentas en forma documentada.

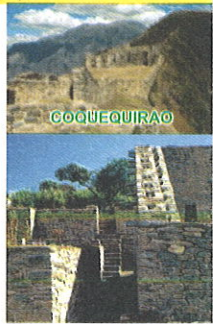


ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Presupuesto, planificación ,Gerencia Municipal, de Administración, Tesorería y a quienes correspondan con arreglo a Ley.

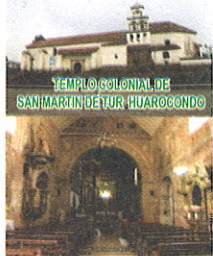
REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLACE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
ABOG. EDOARDO OSGAMATTA CHAVEZ
ALCALDE



COQUEQUIRAO



TEMPLO COLONIAL DE SAN MARTIN DE TUR HUAROCONDO



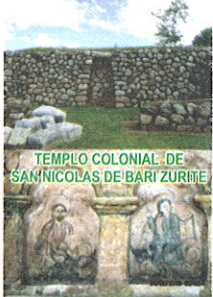
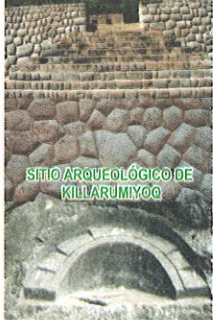
TEMPLO COLONIAL DE INMACULADA CONCEPCION DE ANTA



SITIO ARQUEOLÓGICO DE TARAWASI



SITIO ARQUEOLÓGICO DE KILLARÚMIYOC



TEMPLO COLONIAL DE SAN NICOLAS DE BARI ZURITE

